



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

**EXPTE N° 714-1225/19**

SIVCG

**DECRETO N°**

**2338**

**S.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY,**

**15 DIC. 2020**

## VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina a favor de la Dra. Natalia Fernanda Sato, CUIL 27-33255863-9, en el cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 3 de junio de 2019, vacante creado por Ley N° 6113; y

## CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, mediante Resolución N° 6440-S-19 y su modificatoria Resolución N° 9661-S-19, se designó en carácter de interino a la Dra. Sato, para cumplir funciones de médica en el mencionado nosocomio;

Que, la designación se encuadra en las disposiciones previstas en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00, y lo establecido en las Leyes N° 6113 y N° 6149;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, de las planillas de asistencia y certificación de servicios agregadas en autos se acredita la efectiva prestación de los mismos por parte de la citada profesional, a partir del 3 de junio de 2019;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Téngase por designada interinamente a la Dra. Natalia Fernanda Sato, CUIL 27-33255863-9, en el cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 3 de junio de 2019 y hasta tanto se efectúe el correspondiente llamado a concurso. -

**ARTICULO 2°:** La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se indica:

### **EJERCICIO 2020**

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización: R6-01-02 Hospital Pablo Soria. -

FICO QUE LA PRESENTE COPIA  
COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
TENIDO A LA VISTA.



*C. U. A. D.*  
Esc. CLAUDIA GISELA HUANZA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

CODE. A DECRETO N°

# 2338

S.-

**EJERCICIOS ANTERIORES: (periodo no consolidado):**

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos -

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTICULO 4º:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

D. GUSTAVO A. PÉREZ AGUIRRE  
MINISTRO DE SALUD



C. EN. GERARDO RUBÉN MORALES  
GOBERNADOR

RECIBO QUE LA PRESENTE COPIA  
CONFORMA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
ESTANDO A LA VISTA



*CPuas*  
AL CALIDAD VISUAL FINANCIERA  
AL Jefe de Gabinete de la  
Ministerio de Salud - Jujuy